



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

## DECRETO DE ALCALDÍA N°006-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 17 de marzo de 2016

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

**VISTOS**, el informe N°098-2016-OAJ/MVES emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, así como los informes N°194, N°200-2016-URC-SG/MVES y N°950-2015-SGRC-GSMGA/MVES emitidos por la Unidad de Registro Civil, y el decreto de alcaldía N°008-2015-ALC/MVES, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante decreto de vistos, se aprueban las campañas de Actualización y regularización de autorización de sepelios y de Actualización, regularización y emisión de contratos en uso de tumba familiar, nichos perpetuos y provisionales, dictados en el marco de las disposiciones de la ordenanza N°250-MVES, que aprueba el reglamento interno de administración y funcionamiento del cementerio municipal del distrito, las mismas que poseen una duración de 01 (un) año desde su publicación, plazo que se vencerá en mayo próximo;

Que mediante sendos informes de vistos, la Unidad de Registro Civil reporta que, dada la alta cantidad de solicitudes por parte de los ciudadanos, de acogerse a las campañas, además de la alta informalidad con que se vino trabajando en años anteriores, y estando próximo el plazo perentorio señalado, urge prorrogar la vigencia de la segunda de las aludidas, por un año adicional, del 13 de mayo de 2016 al 13 de mayo de 2017, propuesta que cuenta con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, de acuerdo al artículo 42° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

#### SE DECRETA:

**Artículo 1°.- PRORROGAR** la vigencia de la Campaña de Actualización, regularización y emisión de contratos en uso de tumba familiar, nichos perpetuos y provisionales, aprobada con decreto de alcaldía N°008-2015-ALC/MVES, para el periodo comprendido entre el 13 de mayo de 2016 y el 13 de mayo de 2017.

**Artículo 2°.- ENCARGAR** a la Unidad de Registro Civil, el cabal cumplimiento del presente decreto.

**Artículo 3°.- PUBLICAR** el presente decreto en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador ([www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe)).

#### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad De Villa El Salvador

ABOG. VICENTE E. GONZÁLEZ NAVARRO  
SECRETARIO GENERAL



Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

GUIDO INIGO PERALTA  
ALCALDE

“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia